

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para estudio de la demanda.
Bucaramanga, 17 de febrero de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Nueve (9) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

El señor HECTOR ABAUNZA SARMIENTO, por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda Verbal de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra de la señora ELVIA INES PINZON PRADA, invocando la causal OCTAVA del artículo 154 del Código Civil Colombiano.

Del estudio de la demanda, el Despacho advierte las siguientes falencias que impiden su admisión:

- No se precisa el último lugar de domicilio conyugal con el fin de determinar la competencia.
- No se acreditó el envío simultaneo de la demanda y sus anexos a la demandada, tal como lo establece el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Verbal de DIVORCIO CONTENCIOSO, presentada por el señor HECTOR ABAUNZA SARMIENTO, en

contra de la señora ELVIA INES PINZON PRADA, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la demandante el término de cinco (5) días para que subsane las falencias advertidas en esta providencia so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica para actuar dentro del presente proceso al Dr. ERASMO GARAVITO VARGAS, abogado en ejercicio, portador de la T.P. 89.654 del C. S. de J. Como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **250c90cd2ff341a01f28ff9869ed065d2540d3c02a9143abcf6caec862165145**

Documento generado en 09/03/2023 03:42:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>